

Boletín Oficial

DE LA PROVINCIA DE TOLEDO

Depósito Legal: TO - 1 - 1958

Franqueo Concertado: Núm. 45/2

AYUNTAMIENTOS

TORRIJOS

El pleno del Ayuntamiento, en sesión extraordinaria celebrada el día 28 de octubre de 2010, ha adoptado el siguiente acuerdo:

Aprobar inicialmente la modificación de las siguientes Ordenanzas fiscales:

Ordenanza fiscal reguladora del impuesto sobre bienes inmuebles: se modifican el artículo 2, apartado 1, y la disposición final.

Ordenanza fiscal reguladora del impuesto sobre vehículos de tracción mecánica: se modifican los artículos 2 y 4 y la disposición final.

Ordenanza fiscal reguladora de la tasa por expedición de licencias urbanísticas y por prestación de otros servicios urbanísticos: se deroga el artículo 13 y se modifica la disposición final.

Ordenanza fiscal reguladora de la tasa por expedición de licencias de apertura de establecimientos: se modifican el artículo 7, mediante la supresión del coeficiente corrector en caso de desistimiento, y la disposición final.

Ordenanza fiscal reguladora de la tasa por recogida de basuras: se modifican el artículo 5, apartado 2, y la disposición final.

Ordenanza fiscal reguladora de la tasa por el suministro de agua: se modifican el artículo 5 y la disposición final.

Ordenanza fiscal reguladora de la tasa por ocupaciones del subsuelo, suelo y vuelo de la vía pública: se modifican el artículo 7, apartado 2, y la disposición final.

Ordenanza fiscal reguladora de la tasa de alcantarillado y depuración de aguas residuales: se modifican el artículo 5, apartados 1 y 3, y la disposición final.

Ordenanza fiscal reguladora de la tasa por reservas de vía pública mediante placa de vado permanente para entrada de vehículos, para aparcamiento exclusivo o para carga y descarga de mercancías de cualquier clase: se modifican el artículo 6 y la disposición final.

Ordenanza fiscal reguladora de la tasa por la prestación del servicio de celebración de bodas civiles: se modifican el artículo 5 y la disposición final.

Ordenanza reguladora del precio público por prestación de servicios y realización de actividades en el Palacio Pedro I: se modifican el artículo 4 y la disposición final.

El expediente se expondrá en el tablón de anuncios y estará a disposición de los interesados en los Servicios Económicos de este Ayuntamiento, durante un plazo de treinta días, contados desde el siguiente a la publicación de este anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia, para que puedan examinarlo y presentar las reclamaciones que consideren oportunas. En el caso de no haberse producido reclamaciones durante el periodo de exposición pública, el acuerdo hasta entonces provisional se elevará automáticamente a definitivo, sin necesidad de nuevo acuerdo plenario.

Torrijos 29 de octubre de 2010.-El Alcalde, Juan José Gómez Hidalgo Palomo.

N.º I.- 11219